



CONTRATO DEL SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE TRES VEHÍCULOS, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET.

En Quart de Poblet, a 22 de marzo de dos mil dieciséis,, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

COMPARECEN

De una parte D^a **Carmen Martínez Ramírez**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

De otra **D. José Manuel Guijarro Ramos**, con D.N.I. nº 44.508.294M , con domicilio a efectos de notificaciones en Lugo, A Fervedoira s/n.

Actúa la Alcaldesa-Presidenta en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 1) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público. .

El Sr. Guijarro Ramón, actúa para este acto, según consta en la escritura de apoderamiento otorgada en Lugo, el día siete de marzo de dos mil dieciséis, ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con número de protocolo 464, en representación de Auto Iglesias S.L., con domicilio social en Lugo A Fervedoira s/n., y C.I.F. B27014398, siendo su objeto social "La compraventa y reparación de automóviles de todas clases, en el más amplio sentido y el alquiler de los mismos".

Tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente documento el contrato de "Suministro de tres automóviles mediante renting, para servicio del Ayuntamiento de Quart de Poblet. (destino Policía Local)", y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- En resolución nº 2142/2015 de fecha siete de agosto de 2015, aprobó la propuesta de gasto de iniciar el expediente de contratación del suministro de tres vehículos con destino a la policía local, uno de ellos con kit de detenidos, por importe de 105,360,00 euros por cuatro años IVA excluido.

SEGUNDO.- Suspendida la licitación y redactados nuevos pliegos, los mismos fueron aprobados en resolución 2939/2015.

TERCERO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 222 de fecha 18 de noviembre de 2015.

CUARTO.- Durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes:

- 1.- Auto Iglesias S.L.
- 2.- Baysan.
- 3.- Certus Renting S.A.
- 4.- Transtel S.A.
- 5.- BBVA Autorenting.



6.- Banco Santander.

QUINTO. Los precios ofertados han sido:

1.- Auto Iglesias S.L.

Precio: 110.758,56 euros IVA incluido.

Precio por Km excedido 0 €

Bonificación del Km no realizado de los 140.000 Km estimados en el contrato, será por 0,051 euros.

2.- Baysan .

Precio con IVA 111.513,60 euros.

Precio por Km excedido 0.00 Euros.

Bonificación del Km no realizado 0.45 euros.

3.- Certus Renting S.A.

Precio con IVA 119.236,40 euros.

Precio por Km excedido 0

Bonificación del Km no realizado 0.04 más IVA.

4.- Transtel

Precio 120.399,84 euros.

Precio Km excedido, cero.

Bonificación del Km no realizado 0.04€ más IVA.

5.- BBVA Autorenting

Precio 101.203,20 euros.

6.- Santander.

Precio 90.294,24 euros IVA no incluido

Bonificación del Km no realizado:

Vehículo patrullero 0.0198 €+IVA

Vehículo con kit de detenidos 0.0227 €+IVA

SEXTO.- Emitido informe técnico sobre las ofertas presentadas la que mayor puntuación ha obtenido es la oferta presentada por Auto Iglesias. S.L.

SEPTIMO .- En fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, en resolución nº 644/2016 la Alcaldía Presidencia acordó adjudicar Auto Iglesias S.L, el Suministro de tres vehículos mediante contrato de arrendamiento, con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet. .

Y de conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación según las siguientes

ESTIPULACIONES

UNO. Objeto. Es objeto del contrato del suministro de tres vehículos mediante renting a realizar por Auto Iglesias S.L., con equipamiento policial al Ayuntamiento de Quart de Poblet, con sujeción a los Pliegos de condiciones



económico-administrativas y técnicas que han servido de base para la adjudicación, y a la oferta presentada.

DOS. Precio.- Auto Iglesias S.L. se obliga a realizar el suministro de los tres vehículos con el siguiente detalle:

Precio del contrato:

Base imponible: 91.536.00 euros.

IVA : 19.222.56 euros.

Precio por km excedido: 0 euros.

Bonificación del Km no realizado, de los 140.000 km. estimados en el contrato será por 0.051 euros.

TRES. Plazo de entrega del suministro.- Fecha prevista de entrega 15 días desde la fecha de formalización del contrato, siendo los vehículos a entregar:

Vehículos 1 y 2 Ford C- MaxTrende+1.0 Ecoboost Auto-Start-Stop 125 CV 6V.

Vehículos 3: Citroen Nuevo C4 Picasso Pure Tech 130S&S Attraction.

Mantenimiento y reparaciones de los vehículos.

Todos los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos: cambios de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, piezas, mano de obra..., serán a cargo de Autos Iglesias S.L. Y se realizarán en el servicio oficial de la marca y en la localidad que presten servicio los vehículos, y a libre elección de la Policía.

El vehículo tendrá la documentación necesaria para su circulación y póliza de seguro según pliego.

Se entregará una relación de la documentación y accesorios que posee el vehículo que serán devueltos al término del contrato.

Asistencia en carretera 24 horas desde el Km 0.

Servicio de mantenimiento mensual .

Vehículo de sustitución, en un plazo máximo de 24 horas.

El vehículo se entregará libre de impuestos, debidamente matriculado y sin coste adicional alguno, con las correspondientes ITV de homologación realizadas, autorizando al propietario a matricular el vehículo a nombre del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUATRO. El contratista está obligado a entregar y poner a disposición del Ilmo. Ayuntamiento de Quart de Poblet el objeto de este contrato en el plazo indicado en la cláusula anterior. Los gastos de entrega y transporte hasta el lugar que se indique serán por cuenta del contratista.

CINCO. Acta de recepción. Efectuada la entrega y comprobados los bienes, se procederá a levantar Acta de recepción que firmarán el responsable de la Policía Local, un funcionario de Intervención y en su caso el facultativo competente, así como el contratista asistido de su facultativo si lo estima oportuno, a partir de cuyo momento se entenderá entregado el vehículo.



Si el vehículo no se halla en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de recepción, dando las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o preceda a un nuevo suministro ajustado a lo contratado.

SEIS. Revisión de precios.- En el presente contrato no habrá revisión de precios, en las cuotas fijadas.

SIETE. Pago de las cuotas.- El Ayuntamiento abonará el precio de las cuotas de renting, mediante 48 cuotas mensuales.

Las cuotas serán ingresadas por el Ayuntamiento a la cuenta designada por el adjudicatario.

El pago se realizará por meses vencidos, para lo cual el contratista deberá presentar la factura/recibo del vehículo, en la que deberá descomponer tanto el importe del renting como los gastos del IVA.

OCHO.- Cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales. El contratista está obligado a cumplir las normas vigentes y en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

NUEVE.- En lo no previsto en el presente contrato rigen las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007 de 30 de octubre y sus modificaciones, así como el Reglamento Gral de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones sobre contratos del Estado, aplicándose subsidiariamente las normas del Código Civil.

DIEZ.- Para cuantas cuestiones puedan plantearse en la ejecución e interpretación del presente contrato, el adjudicatario se somete a los Juzgados y Tribunales de Valencia.

En prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato, por triplicado ejemplar.

La Alcadesa

Por AUTO IGLESIAS S,L.

Carmen Martinez Ramirez

José Manuel Guijarro Ramós.

Ante mí
El secretario,